ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. 259 DE OCTUBRE 30 DE 2024

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por: DANIEL FERNANDO LALÍNDE RAMÍREZ, Técnico Contratista SST.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la ley 1831 de 2017 "Por medio de la cual se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3 "ámbito de aplicación…", numeral (c) "escenarios deportivos, canchas sintéticas, gimnasios, clubes deportivos, acuáticos y parques naturales, de diversiones o recreacionales, ciclovías y centros de alto rendimiento o entrenamiento, tanto públicos como privados, tales como estadios, coliseos, polideportivos, canchas sintéticas, gimnasios, clubes deportivos, acuáticos y parques naturales, de diversiones o recreacionales, ciclovías y centros de alto rendimiento o entrenamiento" y numeral (j) "Universidades públicas y privadas"; además, atendiendo la Observación derivada de la auditoría al SG-SST de la entidad durante la vigencia anterior (2023): "OBS2 - Nuevamente, es relevante hacer seguimiento a las acciones planteadas (acciones preventivas – correctivas o de mejora del SG-SST) por Brigada de emergencia, y recomendaciones de ARL: Adquisición de desfibrilador externo automático (DEA) según Decreto 1831 de 2017. Esta observación había sido reportada en auditoria 2022…"; con base en lo anterior, la IES CINOC debe adquirir un desfibrilador externo automático (DEA), el cual, se debe ubicar en la sede central de la Institución, preferiblemente en el área de enfermería para su uso y fines pertinentes, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente y la observación realizada en el informe de Auditoría al SG-SST año 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Adquisición de desfibrilador externo automático (DEA) para la sede central de la IES CINOC.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42000000	42170000	42172100	42172101	DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Desfibrilador externo automático (DEA) para paciente adulto – pediátrico con instrucciones de voz en español detalladas e ilustraciones que faciliten el rescate, desfibrilación en tan solo dos pasos, tamaño portátil y ligero (2.5 kilos), incluye certificado médico y de calibración. Características: • Forma de onda de choque bifásica truncada (BTE). • Batería de dióxido de magnesio de litio de alta capacidad y larga duración, mínimo 200 descargas, 5 años de validez. • Suministra descarga de 200J en adultos y 50J en pediatría. • Estado visualizado de la batería y el sistema. • Instrucciones de voz en español detalladas e ilustraciones que faciliten el rescate (uso).	Equipo	1

	• Sensor de ECG incorporado para analizar ritmo cardíaco de los pacientes. • Almacenamiento de ECG de 24 horas y hasta 1000 eventos. • Debe incluir capacitación del uso y mantenimiento del equipo por lo menos a 15 personas.		
Nota: El proveedor debe ser una empresa o persona que lleve como mínimo 5 años de experiencia en la venta de equipos de dicha índole (DEAs).			

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: ***CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($5.124.050) M/L,*** incluidos los impuestos y descuentos de ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 13 de diciembre del 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El contratista debe desarrollar las actividades relacionadas en el presente estudio en la Sede Central de la IES CINOC, ubicada en la Carrera 5 N° 6-30 del municipio de Pensilvania Caldas.

6. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
31/10/2024	20241279	G620102001010302O8	Otra maquinaría para usos especiales y sus partes y piezas (Compra de equipos)	EXCEDENTES FINANCIEROS DE COOPERATIVAS (Funcionamiento)	$5.124.050

7. GARANTIAS: Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso NO se considera necesario la exigencia de garantías a favor de la entidad

8. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, el cual se cancelarán de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

Otras variables que tiene en cuenta la IES CINOC, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente

en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022
7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
10. Plan Operativo Anual POA 2024
11. Plan anual de adquisiciones 2024
12. Manual de Contratación Institucional.

10. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: Gerson Oriol Tapasco Alzate - Jefe de Talento Humano

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe desarrollar las actividades relacionadas en el presente estudio en la Sede Central de la IES CINOC, ubicada en la Carrera 5 N° 6-30 del municipio de Pensilvania Caldas.

12. CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) VIGENCIA 2024:

VARIABLE ESTRATEGICA	CÓD. PROYECTO	PROYECTO
Variable ambiente laboral	VAL 02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024, identificado con el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42000000	42170000	42172100	42172101	DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS

14. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "Adquisición de desfibrilador externo automático (DEA) para la sede central de la IES CINOC".

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Asesora Jurídica
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía- Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica